



Sr. Presidente del Consejo de Policía  
Madrid 3 de diciembre de 2018  
Registro Salida nº 1219/35/18

Mónica Gracia Sánchez, secretaria general del Sindicato Unificado de Policía, y Vocal del Consejo de Policía, en base a lo dispuesto en los artículos, 8,10 y 11 del reglamento provisional de organización y funcionamiento de dicho órgano, aprobado en 1987, mediante el presente escrito, **EXPONE:**

En febrero del año 2015, este Sindicato remitió escrito al Consejo de Policía solicitando que se subsanara una disfunción en el Complemento Específico General de la Escala Subinspección, ya que su cuantía no se ajustaba a la responsabilidad y funciones del puesto de trabajo de Subinspector, llegando tal incoherencia al extremo de que la cuantía era menor que la asignada a la categoría inmediatamente inferior. **Este agravio de la Administración hacia los subinspectores sigue vigente, y por tanto la responsabilidad del SUP de seguir trabajando para revertir esta anomalía.**

El alto nivel de especialización de los subinspectores, su formación (equivalente a Grado Universitario conforme a Orden ECD/775/2015), la polivalencia funcional de sus puestos, la responsabilidad que les atribuye la nueva realidad laboral y la importancia y reconocimiento que les otorga la propia estructura jerárquica de la DGP a través de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que los cataloga como "*supervisores de los servicios policiales*", hacen que esta reivindicación sea justa, necesaria y oportuna para acabar con un agravio histórico.

La Resolución de la SES, de 19 de marzo de 2018, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, establece el compromiso de "*fijar criterios objetivos y realizar las correcciones necesarias puesto a puesto*" para lograr una equiparación real.

Por todo ello, desde el SUP **reiteramos la solicitud ya hecha** a la Administración para subsanar este agravio a la Escala de Subinspección en relación al Complemento Específico General, mediante la correspondiente revisión al alza, acorde con la realidad laboral y profesional de la escala.

Atentamente

